



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**CARLOS FERNÁNDEZ NADAL
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0012

ASUNTO: Orden señalando Conferencia y
Vista Administrativa

ORDEN

El 14 de febrero de 2019, el Sr. Carlos Fernández Nadal (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) cinco escritos titulados *Recurso de Revisión Formal de Factura* contra la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “Promovida”), casos número NEPR-RV-2019-0012,¹ NEPR-RV-2019-0013,² NEPR-RV-2019-0014,³ NEPR-RV-2019-0015⁴ y NEPR-RV-2019-0016,⁵ todos relacionados a la cuenta número 3784351000.

El 1 de abril de 2019, la Autoridad presentó las respectivas alegaciones responsivas en cada uno de los casos NEPR-RV-2019-0012, NEPR-RV-2019-0013, NEPR-RV-2019-0014, NEPR-RV-2019-0015 y NEPR-RV-2019-0016, mediante sendas mociones tituladas *Contestación a Solicitud de Revisión*.

El 15 de abril de 2019, el Negociado de Energía emitió *Orden*, consolidando los cinco recursos bajo el caso NEPR-RV-2019-0012 (“Orden de 15 de abril”). Además, en la 15 de abril se apercibió a las partes que tenían hasta el 31 de mayo de 2019 para realizar descubrimiento de prueba a tenor con el Artículo VIII del Reglamento 8543. No consta en el expediente administrativo copia de algún interrogatorio, requerimiento de documentos u objetos, requerimiento de admisiones o cualquier otro método de descubrimiento de prueba, que alguna de las partes haya cursado a la otra parte, según requerido por el Artículo 8.01(K) del Reglamento 8543.

¹ Objeción Núm. OB201807113d6G, Factura de 21 de junio de 2018.

² Objeción Núm. OB20180905gwi8, Factura de 21 de agosto de 2018.

³ Objeción Núm. OB20181002jHKL, Factura de 20 de septiembre de 2018.

⁴ Objeción Núm. OB20181101FvAY, Factura de 19 de octubre de 2018.

⁵ Objeción Núm. OB20181203qz2M, Factura 20 de noviembre de 2018.

Habiéndose presentado alegación responsiva, se **SEÑALA** Conferencia con Antelación a la Vista (“Conferencia”) para el **martes 8 de octubre 2019, a las 10:00 AM**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543. Asimismo, se **SEÑALA** Vista Administrativa para el **martes 8 de octubre 2019, a las 10:45 AM**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico. Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente *Orden*, para informar cualquier conflicto con los señalamientos, en cuyo caso deberán las partes conjuntamente proveer tres (3) fechas alternas para la celebración de la Conferencia y de la Vista Administrativa.

Se **ORDENA** a las partes a presentar **en o antes del martes 24 de septiembre de 2019** el Informe requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543 a través de los correos electrónicos secretaria@energia.pr.gov y gmaldonado@energia.pr.gov, o a través del sistema de radicación en línea del Negociado de Energía, <https://radicacion.energia.pr.gov>. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el Informe en la fecha y manera requerida se suspenderán la Conferencia y la Vista Administrativa, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía pueda imponer.

Se apercibe a las partes que su incomparecencia a las Conferencia y/o la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción, eliminación de las alegaciones o anotación de rebeldía, así como la imposición de sanciones administrativas, y a esos efectos el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Regístrese y notifíquese.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 27 de agosto de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora, Lcda. Gladys Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR RV-2019-0012, NEPR-RV-2019-0013, NEPR-RV-2019-0014, NEPR-RV-2019-0015 y NEPR RV-2019-0016 fue notificada mediante correo electrónico a: carlosfernandez@cfnlaw.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

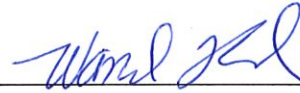
Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Lcdo. Carlos Fernández Nadal

818 Ave. Hostos Ste.
Ponce, P.R. 00716

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria